



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	433313
EXP. N°	303727

ACUERDO REGIONAL N° 124-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 07 días del mes de mayo de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 380-2012-GRJ/CR, de 04 de diciembre de 2012 se encarga a la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario el estudio, evaluación y emisión del dictamen sobre la propuesta de Ordenanza Regional que prohíbe la quema de pastos, bosques naturales y plantaciones forestales en la Región Junín;

Que, la Presidenta de la Comisión Consejera Delia Calderón Pérez presenta el Informe Final N° 003-2013.GRJ-CR/CDA que concluye en que la Propuesta de Ordenanza Regional que prohíbe la quema de pastos, bosques naturales y plantaciones forestales en la Región Junín, para un mejor análisis y evaluación y por acuerdo de la Comisión sea trasladada a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente; y recomienda al Consejo Regional remitir la propuesta de Ordenanza Regional a dicha Comisión Permanente, para que conforme a sus atribuciones emita el dictamen respectivo;

Que, los literales b), c) y d) del artículo 134° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que corresponde a la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, pronunciarse sobre los asuntos que deben ser resueltos por el Consejo Regional, referidas a la finalidad, misión y las funciones específicas Regionales relacionadas a preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas; educación e investigación ambiental; y, control y supervisión del cumplimiento de normas, contratos, proyectos y estudios ambientales y uso racional de recursos naturales;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final N° 003-2013.GRJ-CR/CI, de la Comisión Permanente de Desarrollo Agrario sobre el estudio, evaluación y emisión del dictamen sobre la propuesta de Ordenanza Regional que aprueba la prohibición de la quema de pastos, bosques naturales y plantaciones forestales en la Región Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR la propuesta de Ordenanza Regional que aprueba la prohibición de la quema de pastos, bosques naturales y plantaciones forestales en la Región Junín, a la Comisión Permanente de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente para que conforme a sus atribuciones emita el dictamen respectivo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

Dr. Eddy R. Misari Conde
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo,

Abog. Ana M. Carabba Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA
CONSEJO REGIONAL

C.C.
JRO/171